# JOFIMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Don Ángel Juan Zuil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de ejecución número 4/06, seguidos a instancia de Roberto Rodríguez del Rey y María Dolores Mancha Monago, frente al ejecutado Jofima, Sociedad Anónima, sobre despido, ha recaído resolución de 11 de junio de 2008, cuyo apartado a) de la parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

a) Declarar al ejecutado Jofima, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia total por importe de 196.838,95 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 11 de junio de 2008.—Secretario Judicial, Ángel Juan Zuil Gómez.—41.647.

LANINVER SHC, S. L.
(Sociedad absorbente)

ENVASES DE CARTÓN
ONDULADO, S. A.
(Sociedad absorbida)

COMPAÑÍA IBÉRICA
DE EMBALAJES, S. A.
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace saber que, en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las referidas sociedades, celebradas el día 25 de Junio de 2.008, se acordó, por unanimidad, la fusión por absorción de Laninver SHC, Sociedad Limitada de las sociedades Envases de Cartón Ondulado, Sociedad Anónima y Compañía Ibérica de Embalajes, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de estas dos últimas y transmisión en bloque de su patrimonio a la primera, y sin ampliación de capital de la absorbente, por ser titular del 100 por 100 del capital de las absorbidas. Todo ello, de acuerdo con el Proyecto Conjunto de Fusión suscrito por los administradores de las sociedades participantes.

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes de la fusión tienen el derecho de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados y de los Balances de Fusión; y asimismo los acreedores podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de la fusión, en los términos señalados en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid-Valencia, 26 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Laninver SHC, S.L., Don Javier Lantero Rózpide; El Secretario del Consejo de Envases de Cartón Ondulado, S.A., Don Antonio Navarro Sánchez; el Administrador Unico de Compañía Ibérica de Embalajes, S.A., Don Julio Pérez Lumbreras.—42.314.

1.a 1-7-2008

## LEUCAN, S. A.

A los efectos de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, se hace público que el pasado 18 de febrero de 2008 la Junta General extraordinaria de accionistas de la sociedad acordó cambiar el sistema de representación de las acciones en que se divide su capital social mediante la reversión a títulos físicos nominativos de las anotaciones en cuenta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, el día 27 de mayo de 2008 se obtuvo la preceptiva autorización de la CNMV para la reversión de la forma de representación de las acciones, que dejarán de estar representadas mediante anotaciones en cuenta para pasar a estarlo mediante títulos físicos.

La modificación estatutaria ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

La reversión de anotaciones en cuenta a títulos nominativos afectará a la totalidad de las acciones de la sociedad, esto es, 10.700 acciones, de 54,69 euros de valor nominal cada una de ellas, de una misma clase y serie.

El procedimiento por el cual tendrá lugar la reversión y la consiguiente entrega de títulos nominativos es el siguiente:

La Sociedad solicitará a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores de la Bolsa de Bilbao la emisión de un certificado comprensivo de las posiciones de cada Entidad Participante, que reflejará las posiciones definitivas anotadas en sus cuentas de valores.

La Entidad participante entregará, a su vez, a la sociedad emisora, en su sede, Paseo de la Castellana, 125, duplicado de Madrid, certificación comprensiva de la relación detallada de la identidad de los accionistas, número de acciones de que cada uno es titular y demás circunstancias jurídicas de las acciones anotadas que consten en los respectivos registros contables de las Entidades participantes.

La entidad emisora efectuará el cuadre de la operación, confeccionará los títulos físicos representativos de las acciones, emitiendo, a tal efecto, títulos múltiples comprensivos del total de acciones adjudicadas a cada accionista, verificará la asignación de los nuevos títulos físicos a sus legítimos propietarios y notificará, a través del Secretario del Consejo de Administración, individualmente a los accionistas que se encuentran a su disposición, en el domicilio social, los títulos representativos de las acciones para que sean retirados dentro del plazo de los treinta días siguientes..

Si finalizado el referido plazo alguno de los accionistas no hubiera retirado sus títulos, la sociedad los remitirá a la Entidad Participante para su entrega o depósito y procederá a la realización de las publicaciones pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Completado el proceso anteriormente indicado, la sociedad expedirá certificación del resultado de la reversión que remitirá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores de la Bolsa de Bilbao para que proceda a dar de baja las anotaciones en cuenta sustituidas.

Madrid, 23 de junio de 2008.-El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Cabrero Espadas.-42.087.

## MADRID-TORREJÓN JAI-ALAI, S. A

Junta general ordinaria de accionistas

Por decisión del Administrador Solidario de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, a celebrar en la ciudad de Madrid, calle Velázquez, número 63, el día 1 de agosto de 2008, a las once horas, en convocatoria única, a fin de deliberar y adoptar los acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

#### Orden del día

Primero.-Verificación y aprobación de los gastos realizados por los accionistas de la Sociedad por cuenta de ésta.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Tercero.—Aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Cuarto.—Aprobación de la gestión del órgano de administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006

Quinto.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Sexto.—Aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Séptimo.—Aprobación de la gestión del órgano de administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007

Octavo.—Aprobación de la disolución de la Sociedad así como, en su caso, de los demás acuerdos complementarios que procedan.

Noveno.—Cese de administradores y nombramiento de liquidador único.

Décimo.—Aprobación, en su caso, de la liquidación de la Sociedad, del balance final de liquidación y de la cuota de liquidación, así como de los demás acuerdos complementarios que procedan.

Undécimo.-Delegación de facultades.

Se informa a los señores accionistas que se requerirá la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se recuerda a los señores accionistas que sólo podrán asistir a la Junta General los titulares de acciones inscritas en el libro de registro de las acciones nominativas con cinco días de antelación a la fecha prevista para su celebración.

Los señores accionistas tienen el derecho a examinar en el domicilio social sito en la ciudad de Madrid, calle don Ramón de la Cruz 17, 1.º izquierda, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, los señores accionistas pueden solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos a sus respectivos domicilios.

Por último, y a los efectos del primer punto del orden del día, los señores accionistas deberán depositar en la sede social sita en la ciudad de Madrid, calle don Ramón de la Cruz 17, 1.º izquierda, el soporte documental de los gastos cuyo reembolso pretendan, no mas tarde de los quince días previos a la celebración de la Junta General, dado que dichos gastos serán verificados por un experto independiente.

En Madrid, 30 de junio de 2008.—El Administrador Solidario. Don A. Robert Zeff.—42.644.

## MAHLE, S. A. U.

# (Sociedad escindida parcialmente) MAHLE HOLDING ESPAÑA, S. L. U.

(Sociedad beneficiaria de escisión parcial)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista Único de Mahle, Sociedad Anónima Unipersonal, y el Socio Único de Mahle Holding España, Sociedad Limitada Unipersonal, decidieron en fecha de 26 de junio de 2008, la escisión parcial de Mahle, Sociedad Anónima Unipersonal, consistente en la segregación de la parte de su patrimonio compuesta de activos y pasivos integrados en las ramas de actividad consistentes (i) la gestión y dirección de su cartera de participación en la sociedad Mahle Componentes de Motor España, Sociedad Limitada Unipersonal, y (ii) la gestión y dirección de su cartera de participación en la sociedad Mahle Sistemas de Filtración, Sociedad Limitada Unipersonal, en beneficio de Mahle Holding España, Sociedad Limitada Unipersonal.

Mahle Holding España, Sociedad Limitada Unipersonal se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. La escisión parcial no afectará a la cifra de capital social ni de la sociedad escindida ni de la sociedad beneficiaria. Así, la sociedad escindida reducirá sus fondos propios con cargo a las reservas de libre disposición y la sociedad beneficiaria contabilizará el patrimonio recibido, reduciendo el valor contable de la participación de la sociedad escindida en la misma proporción que la reducción de fondos propios realizada en la sociedad escindida.

De conformidad con lo establecido en los artículos 254, 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho del socio, del accionista y acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como de los Balances de Escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 26 de junio de 2008.—Dr. Kai Christian Fischer, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Mahle, Sociedad Anónima Unipersonal y Dr. Michael Frick y D. Bernhard Volkmann, Administradores Mancomunados de Mahle Holding España, Sociedad Limitada Unipersonal.—42.178. y 3.ª 1-7-2008

MAILMAN, S. R. L.

LERCHUNDI DOCUMENTOS DE SEGURIDAD, S. L.

LERCHUNDI PERSONALIZACIÓN S. A.

LERCHUNDI SERVICIOS INTEGRALES, S. A.

LERCHUNDI GRÁFICAS, S. A. MANAGERIAL BRAINS, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1.556/02 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Jesús Antonio Meléndez Freire, contra Mailman, S. R. L., Lerchundi Documentos de Seguridad, S. L., Lerchundi Personalización, S. A., Lerchundi Servicios Integrales, S. A., Lerchundi Gráficas, S. A., y Managerial Brains, S. A., se ha dictado auto de fecha 18 de junio de 2008, por el que se declara al ejecutado Mailman, S. R. L., Lerchundi Documentos de Seguridad, S. L.; Lerchundi Personalización, S. A., Lerchundi Servicios Integrales, S. A., Lerchundi Gráficas, S. A. y Managerial Brains, S. A., en situación de insolvencia legal total por importe de 7.960,68 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 18 de junio de 2008.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5, doña María Nieves Rodríguez López.—41.567.

## MAPFRE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.

(Entidad absorbente)

MAPFRE AGROPECUARIA, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.

## (Entidad absorbida)

Fusión por absorción

Se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Mapfre Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. celebrada el 24 de junio de 2008 y la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Mapfre Agropecuaria, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A. celebrada el 27 de junio de 2008 acordaron, ambas por unanimidad, la fusión de las dos entidades mediante la absorción de la última por la primera.

Expresamente se hace constar:

El derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

El derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El derecho de los socios disidentes y de los no asistentes de adherirse al acuerdo, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 72.1.c) del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Madrid, 27 de junio de 2008.—Francisco Javier Bergamín Serrano, Secretario del Consejo de Administración de Mapfre Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., y Rafael Jesús Estévez Comas, Secretario del Consejo de Administración de Mapfre Agropecuaria, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A.—42.630.

1.a 1-7-2008

#### MAR BLANTELL, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 14 de los de Madrid

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado auto de insolvencia de fecha 18 de junio de 2008 en el procedimiento de ejecución número 5/08 seguido a instancia de don Wilson Bolívar Quizhpe Vire contra Mar Blantell, S. L., sobre Cantidad, auto que tiene la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Mar Blantell, S. L., en situación de insolvencia total, por importe de 1.378,29 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional, y archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar al ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

En Madrid, 18 de junio de 2008.—María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial.—41.628.

#### MARTAGINOSA, S. L.

Junta general ordinaria de socios

Las Administradoras mancomunadas de «Martaginosa, Sociedad Limitada» conforme a lo dispuesto en los Estatutos sociales y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convoca a los señores socios a la Junta general ordinaria, a celebrar, el 18 de julio de 2008, a las 12.00 horas, en primera convocatoria, en el domicilio social de la empresa en la calle Valentuñana, número 2, en Marbella (España) para tratar los siguientes asuntos del

#### Orden del día

Primero.—Estudio y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad correspondientes a los ejercicios 2001, 2003, 2004, 2005 y 2006, y aplicación de su resultado.

Segundo.—Estudio y aprobación, en su caso, de la operación de recompra por parte de «Parque Málaga, Sociedad Anónima» de los derechos de permuta correspondientes a la finca 1434 del Registro de la Propiedad de Manilva, de la que es titular la sociedad, y de las acciones necesarias para llevarla a cabo.

Tercero.-Disolución de la sociedad.

Cuarto.—Nombramiento de Liquidadores.

Derecho de información: A partir de este momento, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria).

Los derechos de asistencia y voto en la Junta general se regirán por lo dispuesto en el Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en los Estatutos sociales.

Madrid, 24 de junio de 2008.—Las Administradoras mancomunadas, Pirjo Koivulheto y Birgit Helena Tejera.—42.675.

## MARTÍNEZ Y MEDRANO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 1066/07 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Antonio Gutiérrez Medrano, Ramona Montávez Ruz, Maximino Rodríguez Fernández, Jaime Vallverdu Hernández y José Luis Vilella Carceller contra Martínez y Medrano, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha veinte de junio de dos mil ocho por el que se declara a Martínez y Medrano, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 268.568,74 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presenta para su inserción en «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 20 de junio de 2008.–41.698.

#### MATADERO DE BERRIZ, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de Social número 10 de Bilbao, Pieza de Ejecución 51/08 y para el pago de 10.127,47 euros de principal y 2.025,47 euros calculados para intereses legales y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Matadero de Berriz, Sociedad Limitada, sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 18 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, Doña Fátima Elorza Arizmendi.—41.585.

### MATRICERÍA MAIG, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de Social número 10 de Bilbao, Pieza de Ejecución 38/06 y para el pago de 10.196 euros de principal y 2.039,2 euros calculados para intereses legales y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Matricería Maig, Sociedad Limitada, sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 17 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, Fátima Elorza Arizmendi.—41.582.

## MEDIA FORCE ONE, S. A.

En la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 27 de abril de 2008, se acordó por unanimidad, la disolución con posterior liquidación de la sociedad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 260.4 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de mayo de 2008.—El Liquidador único, Simón Peter Bowthorpe.—42.091.